

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR UN (1) DÍA HÁBIL, A LAS 8:00 A.M CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41 CPTSS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 40 ÍBIDEM
La Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalupe de Boga, Valle, HACE SABER que se ha proferido sentencia en los procesos que a continuación se relacionan:

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADA SUSTANCIADORA	CLASE DE PROCESO	DECISIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA DE PROVIDENCIA	PROVIDENCIA
1	76-834-31-05-001-2019-00299-01	JULIO CESAR CHAVES DORADO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia No. 059 del 3 de octubre 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulua- Valle del Cauca... SEGUNDO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada y consultada. TERCERO: COSTAS en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor del actor, fijándose como agencias en derecho la suma de \$200.000.co, sin que haya lugar a costas en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES. CUARTO: NOTIFIQUESE esta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	0104	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
2	76-109-31-05-002-2021-00008-01	MANUEL VICENTE GARCIA ARAMBURO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia No. 052 del 6 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura- Valle del Cauca... SEGUNDO: MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de primer grado... TERCERO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada y consultada. CUARTO: COSTAS en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor del actor, como agencias en derecho se fija en esta Sede Judicial la suma de \$200.000.co; sin costas en esta instancia para COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en las motivaciones de la decisión sobre el particular. QUINTO: NOTIFIQUESE esta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	0105	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
3	76-834-31-05-001-2018-00517-01	LUIS ENRIQUE SANDOVAL PEDROZA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia No. 016 del 4 de abril 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Tulua -Valle del Cauca... TERCERO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada y consultada. CUARTO: COSTAS en segunda instancia a cargo de PORVENIR S.A. y a favor del actor, fijándose como agencias en derecho la suma de \$200.000.co, sin que haya lugar a costas en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES. QUINTO: NOTIFIQUESE esta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	0106	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
4	76-109-31-05-002-2021-00039-01	ELIECER VENTE MOSQUERA	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la parte resolutive de la sentencia No. 053 del 8 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura- Valle del Cauca... SEGUNDO: MODIFICAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia No. 053 del 8 de septiembre de 2022, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Buenaventura- Valle del Cauca... TERCERO: CONFIRMAR en los demás la sentencia apelada y consultada. CUARTO: SIN COSTAS en segunda instancia. QUINTO: NOTIFIQUESE esta sentencia, en conformidad con lo previsto en la Ley 2213 de 2022.	0107	29/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
5	76-620-31-05-003-2017-00528-01	CARLOS ALFONSO NOSSA SALDARRIAGA	NELLY GIL CAÑAS	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el 23 de junio de 2022. SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia	156	28/09/2023	VER Y/O DESCARGAR
6	76-111-31-05-001-2020- 00162-01	ANA MILENA OLIVEROS SERRANO	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Dra. MARÍA GIMENA CORENA FONSEGRA	ORDINARIO	PRIMERO: REVOCAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Boga, el 22 de marzo de 2023, dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por ANA MILENA OLIVEROS SERRANO contra COLPENSIONES y PORVENIR S.A. SEGUNDO: DECLARAR la ineficacia del traslado de régimen pensional ANA MILENA OLIVEROS SERRANO hizo a través de Porvenir S.A el 07 de febrero de 2001. TERCERO: ORDENAR a PORVENIR S.A. trasladar a COLPENSIONES lo descontado a la demandante con indexación, el valor de los aportes descontados a la demandante para el Fondo de Garantía de Pensión Mínima, y con cargo a sus propios recursos, dicha AFP trasladará las sumas adicionales de las aseguradoras y comisiones de administración descontadas, descuentos efectuados mientras administró las cotizaciones de la demandante ante el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones. CUARTO: Ordenar a COLPENSIONES tener a la demandante como afiliada a ANA MILENA OLIVEROS SERRANO y reconocerle y pagarle pensión de vejez a partir del 30 de septiembre de 2011. Pagará a la demandante por concepto de retroactivo pensional causado entre esa fecha y el 31 de agosto de 2023, ciento veintón millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos (\$121.559.965), debidamente indexados a la fecha de pago. La mesada pensional en 2023 se continuará pagando en \$1.886.049 desde el 1 de septiembre, y anualmente aumentará conforme lo dispone el art. 14 de la Ley 100 de 1993. QUINTO: AUTORIZAR a COLPENSIONES a descontar del retroactivo pensional... SEXTO: DEJAR SIN EFECTOS el bono pensional emitido y redimido con ocasión de la devolución de saldos realizada a la señora ANA MILENA OLIVEROS SERRANO. SEPTIMO: COSTAS en ambas instancias a cargo de Porvenir S.A. Se tasa como agencias en derecho en esta instancia la suma de un millón ciento sesenta mil pesos (\$1.160.000).	157	28/09/2023	VER Y/O DESCARGAR

Fijación: 02 de octubre de 2023, 08:00 am.
Desfijación: 02 de octubre de 2023, 05:00 pm
La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto.
Palacio de Justicia Calle 7 No. 14-32, Oficina 211, teléfono: 2375524- 2375525
Correo electrónico: silabibuga@cndj.ramajudicial.gov.co.



LAURA ISABEL NUÑEZ BUENO

Secretaría